



Asunto: Conferir atribuciones pago "Suplemento por Riesgo".

C. D. 3305
CUDAP: EXP-UBA 206.020/12

Cdad. Autónoma de Buenos Aires, 4 de septiembre de 2012.-

VISTO el pedido formulado por los integrantes de la Comisión Interna de APUBA y por el representante del Personal No Docente ante el Consejo Directivo Sr. Fabián A. BOVERI, mediante CUDAP: EXP-UBA 206.020/12 y EXP-UBA 204.961/12 respectivamente, en relación a los agentes no docentes que realizan tareas de riego e insalubres y no perciben el suplemento correspondiente, y,

CONSIDERANDO:

El informe elaborado por el Especialista en Higiene y Seguridad Laboral de esta Facultad Ing. Agr. Israel Isaac CYMERMAN, transcripto en ambos expedientes,

Que el artículo 71º del Decreto N° 366/2006 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales) estipula que "Las funciones que se consideren incluidas en la percepción de este suplemento, así como el respectivo importe, deberán establecerse en cada caso, conforme a lo dispuesto **por el área de seguridad riesgo laboral de la universidad..**",

Que el área citada precedentemente aun no ha sido creada en la Universidad de Buenos Aires,

Que por otra parte, todos los reclamos de pago de dicho suplemento interpuestos en esta Facultad y que fueron enviados a consulta a la Dirección General de Recursos Humanos de la Universidad de Buenos Aires, no fueron contestados,

Por lo expuesto y a los fines de poner en un marco de igualdad a los agentes de esta Casa de Estudios que realizan tareas de riesgo e insalubres y no perciben el suplemento, para con aquellos agentes que sí lo perciben por habersele asignado dicho beneficio durante la vigencia del Escalafón para el Personal No Docente de Universidades Nacionales, dispuesto por Decreto N° 2213/87,

Lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto, Administración y Hábitat.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
RESUELVE:**



ARTÍCULO 1º.- Conferir al señor Decano de esta Casa de Estudios, las atribuciones necesarias a fin de disponer el pago del "Suplemento por Riesgo" a todos aquellos agentes No Docentes que realizan tareas de riesgo e insalubres y hayan reemplazado a agentes que han cesado en sus funciones y percibían dicha asignación.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, la asignación



Asunto: Continuación de la Resolución C.D. 3305/12.

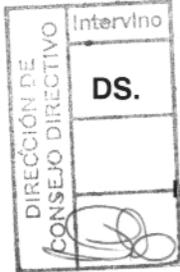
C. D. 3305

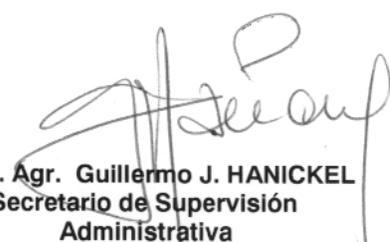
CUDAP: EXP-UBA 206.020/12

../2.-

de los fondos que resulten necesarios para poder afrontar el pago de aquellos nuevos agentes, como así también a los que cuentan con dictamen favorable por parte del Especialista en Higiene y Seguridad Laboral de esta Facultad Ing. Agr. Israel Isaac CYMERMAN para percibir el citado suplemento, de esta ecuaníme y justa medida.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección de Personal y Liquidación de Haberes a fin de viabilizar lo dispuesto. Cumplido, siga a la Dirección General de Administración a sus efectos y archívese.




Ing. Agr. Guillermo J. HANICKEL
Secretario de Supervisión
Administrativa


Ing. Agr. Rodolfo A. GOLLUSCIO
Decano

RESOLUCIÓN C. D. 3305